

Guais-Intérpretes

Baños Rodríguez, Amando: Francés.
 Etcheverría Vázquez-Hermida, Lourdes: Inglés.
 Fernández Díaz, Enrique: Francés.
 Ferreiro da Cova, Nélida: Francés.
 Fojo González, Elena: Alemán e inglés.
 Martínez Romero, Dora: Inglés.
 Prada Lens, Rocio: Francés.
 Rodríguez-Montero Valladares, José F.: Francés y portugués.
 Sanz Cancela, María Jesús: Francés.
 Senín Espasadin, Pío: Francés e inglés.
 Vales Mendoza, Gonzalo: Francés.
 Villar Calvo, Amalia: Francés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Delegación de este Ministerio en la Coruña, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 14 de octubre de 1976.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

23196 ORDEN de 14 de octubre de 1976 por la que se hace pública la lista de aprobados para ejercer como Guías-Intérpretes provinciales de Tarragona.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Tarragona, que fueron convocados por Orden de este Ministerio de 8 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías-Intérpretes de la provincia de Tarragona a los siguientes señores:

Fabra Beltrán, Antonio: Francés e inglés.
 Koppel Guggenheim, Eva María: Alemán, francés e inglés.
 Rodríguez Virgili, Carmen: Francés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Delegación de este Ministerio en Tarragona, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 14 de octubre de 1976.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

23197 ORDEN de 14 de octubre de 1976 por la que se hace pública la lista de aprobados para ejercer como Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Pontevedra.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Pontevedra, que fueron convocados por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1976), y de conformidad con la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados como Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Pontevedra a los siguientes señores:

Guías

Albán Lage, José Manuel.
 González Rodríguez, Clara.
 Pardo Quiroga, José.

Guías-Intérpretes

Balo Rivas, Manuel: Inglés.
 Formoso Vilar, Francisco: Francés e inglés.

Freire García, José Antonio: Francés.
 Lema Bendaña, Ramón: Francés.
 López Portela, Carmen María: Francés e italiano.
 Oya González, Julia: Francés, inglés y alemán.
 Pardo Quiroga, Jesús: Francés y portugués.
 Reboledo Torea, Edmundo: Francés e inglés.
 Rodríguez Montero Valladares, José: Francés.
 Tapias de Castro, Begonia: Francés e inglés.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Delegación de este Ministerio en Pontevedra, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulator del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
 Madrid, 14 de octubre de 1976.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

23198 ORDEN de 18 de octubre de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don José Ramón Alonso Rodríguez-Nadales, Presidente del Sindicato Nacional de Hostelería y Turismo y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.145/1974, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, entre don José Ramón Alonso Rodríguez-Nadales, Presidente del Sindicato Nacional de Hostelería y Turismo, como demandante y la Administración General del Estado, como demandada, contra la resolución del Consejo de Ministros de 9 de agosto de 1974, ha recaído sentencia, en 25 de junio de 1976, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que, rechazando los motivos de inadmisibilidad esgrimidos por la Abogacía del Estado y la Agrupación de Agencias de Viajes, debemos de desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Sindicato Nacional de Hostelería y Turismo, contra la Orden de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, acordado en Consejo de Ministros, por la que aprobó el nuevo Reglamento de las Agencias de Viajes, la cual confirmamos por ser conforme a derecho; todo ello sin expresa condena en costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

23199 ORDEN de 12 de noviembre de 1976 por la que se concede el premio de la Dirección General de Cinematografía a el mejor proyecto de realización de una película española de largometraje especialmente destinada a la infancia o la juventud.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 2 de agosto de 1976 se convocó concurso de la Dirección General de Cinematografía para premiar el mejor proyecto de realización de una película española de largometraje especialmente destinada a la infancia o la juventud. En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado a) del artículo 4.º de dicha Orden ministerial, fue constituido el jurado encargado de fallar el concurso, designado por el Subsecretario de Información y Turismo a propuesta del Director general de Cinematografía, con la siguiente composición:

Presidente: Don Rogelio Díez Alonso, Director general de Cinematografía.

Vocales:

Don Marciano de la Fuente, Subdirector general de Ordenación de Empresas Cinematográficas.

Don Ramón Cercós Bolaños, Subdirector general de Promoción y Difusión de la Cinematografía.

Don Primitivo Rodríguez Gordillo, Vicepresidente del Centro Internacional de Filmes para la Infancia y la Juventud.

Doña Carmen Kurtz, novelista y escritora especializada en temas para la infancia y la juventud.

Reverendo Padre Eugenio Benito, dominico, Secretario de la Junta de Calificación y Apreciación de Películas.

Don Juan Antonio García Barquero, Jefe del Gabinete Técnico de la Dirección General de Cinematografía.

Vista la propuesta de dicho Jurado sobre el fallo del concurso citado, según acta de la reunión celebrada el día 11 de noviembre del año en curso, he tenido a bien conceder el premio previsto en la Orden de convocatoria al proyecto para la realización de la película española de largometraje titulada «Los Viajes de Gulliver», presentado por la Empresa Cinematográfica Cruz Delgado-Producciones Dibujos Animados.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Información y Turismo, Sabino Fernández Campo.

Ilmos Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía.

23200 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Turismo por la que se concede el título de «Libro de interés Turístico» a la obra «El mundo de los vinos y bebidas internacionales», de Manuel Pedraza Roca y Jesús Felipe Gallego.*

Vista la instancia presentada por don Jesús Felipe Gallego, solicitando se declare «Libro de interés turístico» a la obra «El mundo de los vinos y bebidas internacionales», de la que es autor, conjuntamente con don Manuel Pedraza Roca, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el título de «Libro de interés turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—El Subsecretario de Turismo, Aguirre Borrell.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

23201 *ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se aprueba la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Cubas.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976, la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, tercero, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido, a petición del Ayuntamiento de Cubas, a modificar la del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada en 9 de junio de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, y con la conformidad del Ayuntamiento citado a la mencionada propuesta, en la que se han consignado las observaciones formuladas por el mismo en el trámite de audiencia, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las normas complementarias y subsidiarias y planeamiento del término municipal de Cubas, y de cuantos documentos las componen.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

23202 *ORDEN de 3 de noviembre de 1976 por la que se aprueba la modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento del término municipal de Tielmes.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976, la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, tercero, de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido, a petición del Ayuntamiento de Tielmes, a modificar la del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada en 14 de julio de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, y con la conformidad del Ayuntamiento citado a la mencionada propuesta, en la que se han consignado las observaciones formuladas por el mismo en el trámite de audiencia, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento del término municipal de Tielmes, y de cuantos documentos las componen.

Madrid, 3 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

ADMINISTRACION LOCAL

23203 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante por la que se anuncia concurso libre de concesión de becas y ayudas para estudios en el curso 1976/77.*

La Diputación Provincial de Alicante, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 1976, ha acordado convocar concurso libre de adjudicación de las becas y ayudas, para el curso 1976/77, como se especifica a continuación:

Dos becas para estudios universitarios fuera de Alicante, destinados a alumnos procedentes del CEU o Centro que lo sustituya, de Alicante, a razón de 50.000 pesetas cada una.

Dos becas para estudios universitarios fuera de Alicante, con destino a los alumnos procedentes de Escuelas Universitarias radicadas en esta provincia, a 50.000 pesetas cada una.

Siete becas para estudios universitarios o de Escuelas Especiales que no puedan realizarse en Alicante. Preferentemente, dos de las becas con destino a estudios en el Instituto Nacional de Educación Física. Cuantía, en todas las circunstancias de 50.000 pesetas cada una.

Cinco ayudas para estudios oficiales de Bellas Artes, fuera de Alicante, a 50.000 pesetas cada una.

Seis ayudas para estudios oficiales de Bellas Artes, en Alicante, a 10.000 pesetas cada una.

Veinticinco ayudas para estudios en el CEU, de Alicante, o Centro que lo sustituya, o en Escuelas Universitarias radicadas en esta provincia, a 20.000 pesetas cada una.

Complemento para alumnos que no residan en el lugar de situación de los Centros correspondientes (25 a 5.000 pesetas cada uno).

Quince ayudas, de 3.500 pesetas cada una, para estudios en el Laboratorio de Idiomas de la Diputación.

Una ayuda de 140.000 pesetas para estudios de Bellas Artes en el extranjero (ampliación de estudios).

Una ayuda especial de 140.000 pesetas para ampliación de estudios de Letras y Ciencias, en el extranjero.

Las solicitudes que se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación, podrán presentarse en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y necesariamente se redactarán en el modelo de instancia que podrá recogerse en las oficinas del Negociado de Educación de esta Diputación.

Las condiciones necesarias para tomar parte en este concurso, pueden consultarse en el Negociado de Educación de esta Diputación Provincial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alicante, 27 de octubre de 1976.—El Presidente, Jorge Silvestre Andrés.—El Secretario, Patricio Vallés Muñoz.—8.242-A.